

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 260 * Julio 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- IV. Otras Disposiciones**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60REC/2018, de 9 de julio, por la que se convocan ayudas para 14 Lectorados de español como lengua extranjera en Belarús, Kazajstán, Kirguistán, Rusia y Ucrania durante el curso 2018/19.	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2018, de 10 de julio, por la que se delega la firma de la escritura pública del Acuerdo de Unidad de Innovación Conjunta con la Empresa Airbus en el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2018, de 10 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos señalados en la misma.....	16
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63REC/2018, de 13 de julio de 2018, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Novena Edición.....	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz , UCA/R64REC/2018, de 16 de julio, por la que se convocan ayudas de movilidad en el marco del Programa de Movilidad Suizo-Europeo para el curso 2018/2019 y 2019/2020 para alumnos de Grado de la Universidad de Cádiz.	20
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2018, de 17 de julio, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.	42
I.6 VICERRECTORES.....	45
Corrección de Errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado UCA/I03VAL/2018 de 1 de junio 2018, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2018-19 en estudios de Grado y Máster oficiales.....	45
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2018 de 13 de julio 2018, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.....	47
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	50
Resolución de la Presidenta de la Comisión de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convocan ayudas de préstamos reintegrables al Personal Docente e Investigador Laboral con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz 2018.	50

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60REC/2018, de 9 de julio, por la que se convocan ayudas para 14 Lectorados de español como lengua extranjera en Belarús, Kazajstán, Kirguistán, Rusia y Ucrania durante el curso 2018/19.



AUHR РИУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

**Dirección General
de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Av. Doctor Gómez Ulla, 18
11003 - Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R60REC/2018, DE 9 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA 14 LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN BELARÚS, KAZAJSTÁN, KIRGUISTÁN, RUSIA Y UCRANIA DURANTE EL CURSO 2018/19

Con la finalidad de fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino de la convocatoria, facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, y fortalecer la imagen de esta como centro español de referencia para el Espacio Postsoviético,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 14 ayudas de movilidad para realizar estancias durante el curso 2018/2019 de lectores en universidades extranjeras que acrediten estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas y, en especial, aquellos que, cumpliendo los requerimientos específicos de ELE, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso. El importe de cada ayuda será de 2.352,94 euros.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas, de un importe total de 2.352,94 euros, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004. 000A. 482.99.00

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el ANEXO.

Cádiz, a 9 de julio de 2018
El Rector
Fdo.: Eduardo González Mazo



AUHR РИУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

**Dirección General
de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Av. Doctor Gómez Ulla, 18
11003 - Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE 14 LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN BELARÚS, KAZAJSTÁN, KIRGUISTÁN, RUSIA Y UCRANIA DURANTE EL CURSO 2018/19

1.- OBJETO

La Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa y en colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras, convoca **14 plazas de lector/a de español** en los centros de destino que se refieren en el anexo durante el año académico 2018/19.

Este programa se plantea el triple objetivo de: 1) fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino; 2) facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios; 3) fortalecer la imagen de la UCA como centro español de referencia para el Espacio Postsoviético.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán optar a las ayudas convocadas titulados superiores del ámbito de la filología o lingüística, así como otros con experiencia en formación en ELE, y valorándose positivamente los conocimientos de lengua rusa.

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la percepción de financiación de programas Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea o con fondos propios.

3.- CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación a su labor académica y de embajador de la UCA, **el lector tiene derecho a:**

- 3.1. **Bolsa de viaje e instalación de 2.352,94 euros brutos (2.000 euros netos)** proporcionada por la UCA a través de fondos propios en el marco del Plan de Becas UCA-Internacional.
- 3.2. **Retribución económica, alojamiento, manutención, transporte, formación, etc.**, según destino y en las condiciones que se especifican en el anexo.
- 3.3. **Acceso a la biblioteca y demás instalaciones** de la universidad de destino.
- 3.4. **Certificado académico que acredite la labor docente del lector**, con especificación del número de horas totales impartidas, asignaturas, cursos, etc.
- 3.5. **Certificado académico que acredite la formación que reciba el lector** durante su estancia académica, con reflejo del número de horas lectivas, asignaturas, calificaciones finales, etc.





AUHR РИУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

**Dirección General
de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Av. Doctor Gómez Ulla, 18
11003 - Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

3.6. **Cada plaza podrá ser renovada** a propuesta de la universidad de destino **por un máximo de tres años**, al cabo de los cuales volverá a salir a concurso.

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS

4.1. Estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas, priorizando a los titulados en filología hispánica. No serán aceptables titulados en áreas que no sean afines a las anteriormente mencionadas, a no ser que demuestren una sobrada experiencia docente de ELE. Aunque la convocatoria se abre a titulados de cualquier otra universidad, tendrán preferencia aquellos candidatos titulados de la UCA que presenten méritos suficientes.

4.2. Se valorará muy positivamente la formación específica (especialmente la recibida en la propia UCA) y la experiencia en enseñanza de lenguas (con mayor puntuación para la experiencia en puestos similares), así como el conocimiento de la lengua rusa. En este sentido, tendrán preferencia aquellos candidatos que, cumpliendo los requerimientos específicos de ELE, hayan finalizado o estén matriculados en los cursos de ruso. Asimismo, se valorará haber finalizado el máster de estudios hispánicos de la UCA y/o cursos de metodología de enseñanza de lenguas de la UCA y otras instituciones de reconocido prestigio.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá rellenarse online a través del siguiente enlace:
<https://goo.gl/forms/56auI2HREyu1PY5w2>

Además, los candidatos deberán enviar a becas.auhr@uca.es los siguientes documentos escaneados:

1. **Pasaporte;**
2. **DNI o NIE;**
3. **Currículum Vitae;**
4. **Titulaciones o certificaciones** académicas que acrediten los méritos esgrimidos en el CV y, en especial, los relativos a la formación y experiencia específicas en ELE y el conocimiento de lenguas.
5. **Proyecto:** el candidato deberá exponer por escrito un breve plan de acción en el destino, es decir, cómo afrontaría el fomento del español en la universidad de destino, con qué materiales didácticos (formatos papel, multimedia o recursos de Internet, etc.) contaría y qué actividades propondría organizar para una mejor y más efectiva difusión de la lengua y la cultura españolas.

En caso de no presentar esta documentación en el momento de solicitar la plaza, el/la lector/a que resulte seleccionado/a estará obligado a acreditar documentalmente los méritos expuestos en su solicitud y CV para tomar posesión de su plaza. En caso contrario su solicitud podrá ser finalmente revocada.





AUHR ПИУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

**Dirección General
de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Av. Doctor Gómez Ulla, 18
11003 - Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

La **fecha límite** para la admisión de solicitudes será de 15 días naturales, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA. La resolución se publicará en la Web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es>) y en su tablón de anuncios.

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DE LAS AYUDAS

6.1. Comisión de Selección

La Comisión estará compuesta por:

- El Director General de Relaciones Internacionales.
- El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.
- El Responsable del Aula Universitaria Hispano-Rusa (en calidad de Secretario, con voz pero sin voto).

Si alguno de los miembros de la Comisión no puede tomar parte en el trabajo de la misma, podrá designar a otra persona en quien delegar sus funciones.

6.2. Criterios de selección

La selección de los candidatos se realizará aplicando el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS		
Criterio	Valor	Puntuación máxima
Experiencia docente en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	50
Formación específica en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	
Formación en lengua rusa <i>(Se tienen en cuenta también las calificaciones obtenidas)</i>	30 puntos máx. (5 puntos por cada nivel MCERL)	30
Calidad proyecto académico <i>Se valorarán estructura, objetivos, viabilidad y grado de innovación</i>	15 puntos máx.	15
Otros méritos	5 puntos máx.	5
		100

6.3. Procedimiento de adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es/>) para que los interesados puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de



AUHR РИУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

**Dirección General
de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Av. Doctor Gómez Ulla, 18
11003 - Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web del Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es/>). Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Al aceptar la plaza, el/la lector/a se compromete a:

- Incorporarse al puesto y prestar servicio en la universidad de referencia en los plazos y fechas que se anuncian en el anexo de esta convocatoria.
- Impartir el número de horas semanales, semestrales o anuales de clase que se especifican en el anexo, cumpliendo con el horario y el programa de las asignaturas que les sean asignados por los responsables académicos de la universidad de destino. Previo acuerdo con dichos responsables, el/la lector/a podrá asumir cargas docentes superiores debidamente retribuidas.
- Auxiliar y orientar al personal docente e investigador local sobre cuestiones relativas a la enseñanza de la lengua española y materias afines.
- Colaborar y promover actividades académicas y extraacadémicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto 1 de la presente convocatoria.
- El lector tendrá también el papel de actuar como embajador de la UCA para la creación de oficinas virtuales de representación de esta a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa, comprometiéndose a impulsar cuantas actividades de promoción le sean solicitadas a través del Aula Universitaria Hispano-Rusa y actuar como nexo de unión entre la UCA y las universidades de destino.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en el Aula Universitaria Hispano-Rusa una justificación documental, a modo de informe, de las actividades realizadas durante su estancia en la universidad de destino.





AUHR PIУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

**Dirección General
de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Av. Doctor Gómez Ulla, 18
11003 - Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en el caso de no haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

12. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario o candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con el Aula Universitaria Hispano-Rusa:

Dirección General de Relaciones Internacionales
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Av. Doctor Gómez Ulla, 18
11003 - Cádiz (España)
Tlf.: +34 956 015 648
Fax. +34 956 015 895
Mail: auhr@uca.es
Web: <http://www.auhr.es>





AUHR РИУЦ
 Universidad de Cádiz
 Университет Кадиса

**Dirección General
 de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
 Av. Doctor Gómez Ulla, 18
 11003 - Cádiz (España)
 Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
 www.auhr.es
 facebook.com/auhruca
 vk.com/auhr_uca
 twitter.com/auhruca

ANEXO – RELACIÓN LECTORADOS 2018/19 BELARÚS, KAZAJSTÁN, KIRGUISTÁN, RUSIA Y UCRANIA

Destino	Fechas docencia 1º semestre	Fechas docencia 2º semestre	Carga lectiva semanal (horas)	Otras funciones del lector	Sueldo mensual en moneda local (neto)	Equivalencia euro (a 07/06/2018)	Bolsa de viaje UCA	Clases de ruso	Alojamiento	Tránsfer aeropuerto
BELARÚS (1 plaza)										
Universidad Estatal Lingüística de Minsk	01/09/18 30/12/18	01/02/19 30/06/19	20	Participación en las actividades de promoción de lengua, historia y cultura española	740 BYN	319€	2000€	√	√	√
KAZAJSTÁN (2 plazas)										
Universidad Ablay Khan de Relaciones Internacionales y Lenguas del Mundo (Almaty)	01/09/18 30/12/18	18/01/19 30/05/19	18-20	Participar en las actividades del club conversación, asistir a las reuniones del departamento	220.500 tenge	557€	2000€	√	√	√
Universidad Estatal Zhansugúrov de Zhetysú (Taldykorgán)	04/09/18 30/12/18	15/01/19 12/05/19	10-12 (hasta 40 con otros cursos de español)	Cursos E/LE a través del Centro de Lenguas (remunerados aparte) y colaboración en actividades de lengua y cultura españolas	81 000 tenge (hasta 270 000 tenge con los cursos de español)	204€ (hasta 682 con los cursos de español)	2000€	√	√	√



AUHR ПИУЦ
 Universidad de Cádiz
 Университет Кадиса

**Dirección General
 de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
 Av. Doctor Gómez Ulla, 18
 11003 - Cádiz (España)
 Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
 www.auhr.es
 facebook.com/auhruca
 vk.com/auhr_uca
 twitter.com/auhruca

KIRGUISTÁN (1 plaza)

Universidad Estatal de Osh	01/09/18 30/12/18	04/02/19 30/05/19	18	<i>Dinamización del Centro Español, con un club de conversación y actividades de promoción de la lengua y la cultura españolas</i>	24.000 som	304€	2000€	✓	✓	✓
-----------------------------------	----------------------	----------------------	----	--	------------	------	--------------	---	---	---

RUSIA (8 plazas)

Universidad Estatal de Vólogda	01/09/18 22/12/18	20/01/19 30/05/19	18-22	<i>Colaboración con el centro español de la universidad, promoción del español en la ciudad.</i>	17.400 rublos	238€	2000€	✓	✓	✗ 1950 rublos (desde cualquier aeropuerto de Moscú)
Universidad Estatal de Piatigorsk	01/09/18 25/12/18	10/01/19 01/07/19	12	<i>Organización y coordinación de actividades extraacadémicas a fin de popularizar y divulgar las lengua y cultura españolas y de los países hispanohablantes</i>	28.000 - 32.000 rublos	383 – 438€	2000€	✓	✓	✓
Universidad Estatal Lingüística N.A.Dobroliubov de Nizhniy Nóvgorod	01/09/18 29/01/19	12/02/19 30/06/19	12	<i>Participación en el consejo metodológico de la lengua española y en actividades culturales</i>	20.000 rublos	274€	2000€	✓	✗ Residencia – 3.500 rublos al mes (48€)	✓





AUHR РИУЦ
 Universidad de Cádiz
 Университет Кадиса

**Dirección General
 de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
 Av. Doctor Gómez Ulla, 18
 11003 - Cádiz (España)
 Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
 www.auhr.es
 facebook.com/auhruca
 vk.com/auhr_uca
 twitter.com/auhruca

Universidad Estatal de Novosibirsk	01/09/18 30/12/18	05/02/19 31/05/19	10 -14	<i>Colaboración con los profesores de español, organización de actividades extraacadémicas (intercambios de idiomas, concursos, fiestas), trabajo en el Centro Español</i>	40.000 rublos	548€	2000€	✓	✓	✓
Universidad Federal de Kazán (Instituto de Filología y Comunicación Intercultural Lev Tolstoy)	01/09/18 25/01/19	08/02/19 03/07/19	15	<i>Participación en actividades organizadas por el Departamento de Español para la difusión de la lengua y la cultura españolas</i>	18.000 rublos	250€	2000€	X	X Residencia – 3.000 rublos/mes (41€/mes)	✓
Universidad Federal de Kazán (Instituto de Relaciones Internacionales, Historia y Estudios Orientales)	01/09/18 25/01/19	08/02/19 03/07/19	24	<i>Colaboración con los profesores de español, participación en actividades organizadas por el Departamento</i>	40.000 rublos	548€	2000€	✓	X Residencia – 4.500 rublos/mes (61€/mes)	✓
Universidad Federal de Siberia (Krasnoyarsk)	01/09/18 30/01/19	01/02/19 30/06/19	10-12 clases a la semana (1 clase = 1,5 horas)	<i>Organización de club de conversación, seminarios de geografía, organización y coordinación de las actividades académicas y culturales</i>	40.000 rublos (+ premios trimestrales)	548€ (+ premios trimestrales)	2000€	✓	✓	✓





AUHR PIУЦ
Universidad de Cádiz
Университет Кадиса

**Dirección General
de Relaciones Internacionales**
Aula Universitaria Hispano-Rusa
Av. Doctor Gómez Ulla, 18
11003 - Cádiz (España)
Tel. +34 956015648 Fax. +34 956015895

auhr@uca.es
www.auhr.es
facebook.com/auhruca
vk.com/auhr_uca
twitter.com/auhruca

Universidad Federal del Noreste M. K. Ammósov (Yakutsk)	01/09/18 31/12/18	09/01/19 13/06/19	9	<i>Colaboración con el profesorado del Instituto de Filología Extranjera; organización del Club Español, eventos culturales, etc. Dar clases en el Centro de Lenguas (con un salario que se sumaría al sueldo principal).</i>	30.000 rublos	411€	2000€	✓	✗ Residencia – 5.000 rublos al mes (68€)	✓
UCRANIA (2 plazas)										
Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kiev	01/09/18 31/12/18	21/01/19 30/06/19	16-18	<i>Colaboración con el profesorado, participación en actividades culturales, etc.</i>	7914.76 UAH	257€	2000€	✓	✓	✓
Universidad Nacional Politécnica de Odesa	04/09/18 30/11/18	01/03/19 31/05/19	8	<i>Clases abiertas para los profesores de español</i>	2500 UAH	81€	2000€	✓	✓	✓

Nota sobre las remuneraciones económicas:

1. La bolsa de viaje la concede la Universidad de Cádiz a través de fondos propios en el marco del Plan de Becas UCA-Internacional.
2. El sueldo o remuneración económica por el trabajo docente del lector lo asigna y efectúa la universidad de destino.



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2018, de 10 de julio, por la que se delega la firma de la escritura pública del Acuerdo de Unidad de Innovación Conjunta con la Empresa Airbus en el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.



Universidad de Cádiz

Rectorado

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R61REC/2018, DE 10 DE JULIO, POR LA QUE SE DELEGA LA
FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACUERDO DE UNIDAD DE
INNOVACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA AIRBUS EN EL
VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en su artículo 31 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y para ello el artículo 12 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de firma dentro de los límites señalados para la delegación de competencias en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 25– y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29– señala en su artículo 48 que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites legalmente establecidos, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

RESUELVO

Delegar en el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, D. Francisco Javier Pérez Fernández, la firma de la escritura pública del acuerdo de Unidad de Innovación Conjunta con la empresa AIRBUS

Cádiz, a 10 de julio de 2018

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2018, de 10 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos señalados en la misma

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2018, de 10 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos señalados en la misma

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de determinados plazos durante el mes de agosto, en relación con actuaciones que competen a esta Universidad para diversos procedimientos y que afectan a esta Institución en exclusiva,

Comprobadas las necesidades académicas y administrativas de la Universidad de Cádiz en el mes de agosto de 2018,

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. no 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

PRIMERO. Declarar inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos que a continuación se señalan:

- 1.- A los efectos del cómputo de plazos en todos los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Cádiz.
- 2.- A los efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz.
- 3.- A los efectos de cómputo de plazos para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de esta Universidad.
- 4.- A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de Contratos del Sector Público, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
- 5.- A los efectos de cómputo de plazos en todos los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Cádiz.
- 6.- A los efectos de cómputo de plazos para todos los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. En todos estos casos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2018 a las 00:00 horas y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2018 a las 00:00 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a 10 de julio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63REC/2018, de 13 de julio de 2018, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su Novena Edición.

De conformidad con la normativa que regula el procedimiento aplicable al Sistema de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y las Bases de Convocatoria de la IX edición de los citados premios.

Vista la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de la IX edición de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Conceder los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la gestión del PAS de la UCA correspondientes al año 2018, a los siguientes candidatos:

1. Premio a la trayectoria personal:
 - Rosa María Iglesias Sabastro (Campus de Algeciras).
 - M^a Carmen Troya Linero (Campus de Jerez).
 - Juan del Valle Jiménez (Campus de Puerto Real).
 - Manuela Iglesias Vázquez (Campus de Puerto Real).
 - Adela M^a Ortega López (Campus de Puerto Real).
 - Josefa Bolaños Astorga (Campus de Cádiz).
 - Juan Antonio Fierro Cubiella (Campus de Cádiz).
 - M^a Rosario Gestido del Olmo (Campus de Cádiz).
 - M^a del Pilar Camón Alamán (Campus de Cádiz).
 - Ignacio Suárez Manzanero (Campus de Cádiz).
2. Premio individual a la excelencia en el año:
 - Francisco Antonio Núñez Rivera.
3. Premio grupal a la excelencia en el año:
 - Grupo de trabajo "Selección y contratación de personal" (área de Personal).
4. Premio a la excelencia en la consecución de objetivos del CPMCS:
 - Área de Deportes ("Plan Director ADE 2017-2020").
 - Servicio de Gestión de Calidad y Títulos ("Diseñar e implementar el HSGC-P08-03: Cuestionario de evaluación de la satisfacción sobre el título: Personal de Administración y Servicios, según SGCUCA.").

Cádiz, a 13 de julio de 2018

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz , UCA/R64REC/2018, de 16 de julio, por la que se convocan ayudas de movilidad en el marco del Programa de Movilidad Suizo-Europeo para el curso 2018/2019 y 2019/2020 para alumnos de Grado de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz , UCA/R64REC/2018, de 16 de julio, por la que se convocan ayudas de movilidad en el marco del Programa de Movilidad Suizo-Europeo para el curso 2018/2019 y 2019/2020 para alumnos de Grado de la Universidad de Cádiz

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

“PROGRAMA DE MOVILIDAD SUIZO-EUROPEO”

CURSO 2018/19 y 2019/2020

Dentro de su proceso de internacionalización, y en virtud de los recientes convenios que la Universidad de Cádiz está firmando con Instituciones de Educación Superior de todo el mundo, se publica la presente convocatoria del “Programa de movilidad suizo-europeo” para el segundo cuatrimestre 2018-2019 y el curso 2019-2020. El objetivo del presente programa es facilitar la movilidad de los estudiantes de grado de la UCA a Universidades de prestigio en áreas no cubiertas actualmente por el programa Erasmus+ con el fin de ampliar la oferta de movilidad internacional y potenciar la internacionalización de sus currícula conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS BECAS

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, alumnos la Universidad de Cádiz matriculados en grado, puedan completar sus estudios durante un semestre o un año académico según convenio firmado con los socios en universidades de Suiza (**Anexo I**), con el consiguiente reconocimiento académico. Las estancias se realizarían **durante el segundo cuatrimestre del curso 2018/2019 o durante el curso académico 2019/2020**.

Los alumnos deberán incorporarse en su Universidad de destino en función de los calendarios de ésta.

El programa de movilidad permitirá que los estudiantes seleccionados sean beneficiados con exento de matrícula o una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la Universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la Universidad de Cádiz. Estas reducciones serán aplicables a todas las Universidades recogidas en el **Anexo I**.

2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES

Los Centros abiertos a los intercambios, las direcciones de Internet donde pueden consultarse los planes de estudios, las titulaciones impartidas y la duración de los correspondientes semestres pueden consultarse en el **Anexo I** de esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para poder optar a las becas convocadas es necesario que el alumno cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser alumno de grado de la Universidad de Cádiz en el curso académico 2018-2019 y comprometerse a matricularse en la misma titulación de la UCA en el curso 2019-2020. El acuerdo de aprendizaje de estudios será para el periodo de estancia correspondiente.

Si el alumno elige asignaturas anuales o del segundo cuatrimestre, acepta que el reconocimiento no se podrá efectuar hasta que no se cierren las actas según las fechas habituales de las secretarías de los centros.

2. Tener superado al menos **60** créditos de los créditos totales de la titulación que cursa en la UCA en el momento de presentar la solicitud.

En la selección de beneficiarios tendrán preferencia aquellos alumnos que en el curso actual y en anteriores no hayan sido seleccionados previamente para las Becas Erasmus, Becas Santander Iberoamérica, Becas UCA-Internacional Grado y Becas PIMA.

Estas becas son **incompatibles** con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca convocada a través de fondos propios de la UCA y con el disfrute de cualquier otra beca de movilidad durante el mismo semestre.

No podrán ser seleccionados aquellos alumnos que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tengan informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad, del Coordinador UCA o del Director General de Relaciones Internacionales. En estos dos últimos casos dichos informes deberán estar debidamente motivados.

4.- NÚMERO DE PLAZAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La dotación económica y el número máximo de plazas es el siguiente:

- Dotación por parte del gobierno suizo: alrededor de 440 CHF/mes (La información exacta del curso correspondiente facilitará la universidad de acogida una vez que los/ las alumnos/as preseleccionados/as por la Universidad de Cádiz sean aceptados/as por la universidad destino.
Se puede obtener más información en la página web del organismo suizo responsable del programa SEMP
<https://www.movetia.ch/en/programmes/swiss-programme-for-erasmus/higher-education/mobility/>
- Ayuda adicional de la UCA: 250 Euros/mes hasta un máximo de 9 meses

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas -si los hubiera- desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento. La distribución de las plazas se podrá modificar según la demanda y disponibilidad.

Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses y un máximo de 12 meses.

Los alumnos deberán incorporarse en su Universidad de destino en función de los calendarios de ésta.

Las prolongaciones de estancia se podrán realizar siempre y cuando el interesado cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su coordinador en la UCA. Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional.

5.- SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes on-line permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en BOUCA. Para los alumnos que soliciten plaza para el segundo cuatrimestre del curso 2018/2019 tendrá carácter de urgencia, y cerrará el **4 de septiembre de 2018** y para los alumnos que soliciten plazas para el curso 2019/2020 el plazo será hasta el **31 de octubre de 2018**.

- Forma de presentación de solicitudes:
La solicitud on-line está disponible en la página Web siguiente: <https://oriuca.uca.es>
- Documentación a adjuntar en la solicitud online:
 - a) Copia del DNI o NIE
 - b) Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
 - c) Acreditación de nivel de idiomas. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:
(<http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>)

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas en el **Anexo I**, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales. Por tanto, antes de cumplimentar la solicitud online, cada alumno tendrá que comprobar que en las Universidades elegidas se imparte su titulación. Los alumnos que elijan Universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo: apartado Swiss-European Mobility Programme (SEMP)

<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K131>

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- Finalizado cada periodo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes.
- El Coordinador Académico responsable del intercambio seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta su expediente académico, el nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios, el perfil requerido para la plaza.

- El Coordinador Académico y el Responsable de Movilidad del Centro seleccionarán a los candidatos a través del sistema informático tras el cierre de cada fase de solicitud.
- El listado definitivo de estudiantes seleccionados será aprobado por el Responsable de Movilidad del Centro según los criterios de selección de alumnos de movilidad recogidos en la memoria de la titulación de dicho centro, además de aquellos criterios que la Universidad de destino solicite.
- El Responsable de Movilidad de cada Centro remitirá a la Oficina de Relaciones Internacionales el listado completo y definitivo de sus estudiantes seleccionados y suplentes a través del CAU en la fecha que la Oficina de Relaciones Internacionales le indique para ello.
- El Listado de Estudiantes Seleccionados para ocupar una plaza de la convocatoria del “Programa de movilidad suizo-europea 2018/2019 o 2019/2020” se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. Adicionalmente, el alumno podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria.
- Una vez publicado el Listado de Estudiantes Seleccionados para ocupar una plaza del “Programa de movilidad suizo-europeo 2018/2019 o 2019/2020” cabe presentar reclamaciones ante la Comisión ECTS o Comisión de Relaciones Internacionales del Centro al que pertenezca el alumno, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del citado listado.
- El estudiante que quede sin plaza asignada podrá contactar con el Responsable de Movilidad del centro para que analice su posible selección a cualquiera de los destinos que haya quedado vacante, teniendo en cuenta el plazo y requisitos de admisión de la universidad de acogida.
- A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados del “Programa de movilidad suizo-europeo 2018/2019 o 2019/2020”, el Responsable de Movilidad del Centro, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del alumno (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://caurrii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.
- Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán **las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato. La admisión final de la plaza de movilidad, quedará, por tanto, condicionada a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.**

Notificaciones sobre el proceso:

- El Director General de Relaciones Internacionales de la UCA ordenará la publicación de la resolución de adjudicación y del Listado de Estudiantes Seleccionados del “Programa de movilidad suizo-europeo 2018/19 o 2019/2020”, en la web de la convocatoria.
- Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección

La Comisión seleccionará para las becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia o en caso de que existiera financiación adicional para este programa.

8.- PROCEDIMIENTO

Una vez seleccionados los alumnos deberán seguir los siguientes pasos:

1. Realizar un Acuerdo de Aprendizaje para Estudios previo a la partida en el que aparecerán las asignaturas y créditos objeto de reconocimiento. En ningún caso podrán reconocerse asignaturas suspendidas por el alumno en más de dos convocatorias.
2. Incluir en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios un mínimo de 18 créditos ECTS y un máximo de 30 créditos ECTS.
3. Los seleccionados deberán contratar **obligatoriamente** el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

9.- ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La asignación económica de cada beca será la señalada en el apartado 4 de la presente convocatoria y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas, si las hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El pago de las becas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria en dos pagos a la cuenta que indique en el Convenio Financiero (**Anexo II**) y de la que deberá ser titular:

- Primero recibirá un 80% de la beca, una vez tenga la **admisión** de la Universidad de destino, y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia firmada del seguro de viajes concertado por la UCA y **original** del Convenio Financiero (**Anexo II**).
- El 20% restante se abonará una vez se realice la convalidación de las asignaturas cursadas y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida.

No obstante, si la estancia por cualquier motivo fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca, deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida al regreso a su universidad.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

10.- OTRAS CONDICIONES

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del alumno en la Universidad de destino depende de la universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos, causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Es responsabilidad del alumno comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos.

El alumno se compromete a realizar un mínimo de 18 y un máximo de 30 créditos que se formalizará mediante el correspondiente “Acuerdo de aprendizaje de Estudios”.

El disfrute de la beca está condicionado a la superación de un 80% de los créditos matriculados, que deberán ser avalados a su vuelta mediante la correspondiente transferencia y reconocimiento, siguiendo los canales habituales. En caso de no superarse, se podrá requerir la devolución total o parcial de la beca.

Una vez el alumno esté seleccionado, deberá proceder a cumplimentar conjuntamente con el Responsable de Movilidad Internacional de Centro (**Anexo V**), el Acuerdo de Aprendizaje de Estudios que figura en el **Anexo III** de esta convocatoria que deberá entregar **original** en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia. Asimismo, deberá cumplimentar el documento Convenio Financiero que figura en el **Anexo II** y entregar **original** en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación, pasaje aéreo o justificante de su emisión y copia firmada de la póliza de seguro contratada.

Finalizada la estancia el alumno deberá entregar original del Certificado de Estancia (**Anexo IV**), cumplimentado y firmado por la universidad de destino en la Oficina de Relaciones Internacionales. En el momento en que reciba las calificaciones deberá realizar los trámites de Reconocimiento de las asignaturas en la secretaría de su Centro, debiendo entregar copia del Acuerdo de Aprendizaje de Estudios (**Anexo III**), Certificado de notas de la universidad de destino y Solicitud de Reconocimiento de Créditos (**Anexo VI**). Una vez se realice la convalidación se tramitará el pago del 20% de la beca.

El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

Si el alumno seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no supera el mínimo de créditos establecidos, no entrega el

Anexo IV en plazo, etc....) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se harán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo de solicitud: Swiss-European Mobility Programme (SEMP):

<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K131>

10.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 16 de julio de 2018



Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

Id	Centro	Cód. Erasmus	Universidad destino	Código Área	Área de Conocimiento	Plazas	Días e	Meses e
1086	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CH BERN11	BERNER FACHHOCHSCHULE	0715	Mechanics and metal trades	1	270	9
1087	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CH BERN11	BERNER FACHHOCHSCHULE	0732	Building and civil engineering	1	270	9
1088	FACULTAD DE DERECHO	CH LUZERN01	UNIVERSITÄT LUZERN	0421	Law	2	270	9
1089	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	CH BRUGG02	UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES	0613	Software and applications development	2	150	5
1090	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CH BRUGG02	UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES	0710	Engineering and engineering technology	2	150	5
1091	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	CH BRUGG02	UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES	0788	Engineering, manufacturing and construction	2	150	5
1092	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CH BRUGG02	UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES	0712	Environmental protection technology	2	150	5
1094	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CH BERN11	BERNER FACHHOCHSCHULE	0715	Mechanics and metal trades	1	270	9
1095	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CH BERN11	BERNER FACHHOCHSCHULE	0714	Electronics and automation	1	270	9
1097	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CH ZURICH01	UNIVERSITÄT ZÜRICH	0232	Literature and linguistics	2	300	10
1107	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CH LAUSANN11	HAUTE ÉCOLE PÉDAGOGIQUE	011	Education	3	180	6

Coordinador UCA	Email Coord. UCA	Coordinador OUT	Email Coord. OUT	Curso Comie	Validez contr	Universidad	Universidad	Idioma 1
GONZALEZ GALLER	javier.gallero@uca.es			2014/2015	2020/2021	international.business@bfh.		English
GONZALEZ GALLER	javier.gallero@uca.es	KUNZ, SIMONE	international.ahb@bfh.ch	2014/2015	2020/2021	international.business@bfh.		English
CHECA MARTINEZ, M	miguel.checa@uca.es	STAEMPFLI, MADELEINE	studienberatung_rf@unilu.ch	2016/2017	2020/2021	international@https://www.u		English
GAMEZ LOPEZ, ANTO	antoniojuan.gamez@uca.es	LOEPFE, MARKUS	markus.loepfe@fhnw.ch	2017/2018	2020/2021	irene.diez@fhnw.ch		English
GONZALEZ GALLER	javier.gallero@uca.es			2017/2018	2020/2021	irene.diez@fhnw.ch		English
GAMEZ LOPEZ, ANTO	antoniojuan.gamez@uca.es			2017/2018	2020/2021	irene.diez@fhnw.ch		English
GONZALEZ GALLER	javier.gallero@uca.es			2017/2018	2020/2021	irene.diez@fhnw.ch		English
GONZALEZ GALLER	javier.gallero@uca.es	LEU, ALEXANDER	international.ti@bfh.ch	2014/2015	2020/2021	international.business@bfh.		English
GONZALEZ GALLER	javier.gallero@uca.es			2014/2015	2020/2021	international.business@bfh.		English
ATERO BURGOS, VIF	virtudes.atero@uca.es	INAUEN, YASMINE	yinauen@int.uzh.ch	2015/2016	2020/2021	yinauen@int.u	http://www.un	German
ROMERO ALFARO, M	elena.romero@uca.es	SOLDEVILLA, SOLEDAD	soledad.soldevilla@help.ch	2016/2017	2020/2021	Alexia.de-mor	https://www.h	French

Nivel idioma	Idioma 2	Nivel idioma	Titulación
C1	German	C1	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
C1	German	C1	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL
B2	German	B2	GRADO EN DERECHO
B2	German	B2	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
B2	German	B2	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
B2	German	B2	GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE
B2	German	B2	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL
C1	German	C1	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
C1	German	C1	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
C1	English	C1	GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA
B2	English	B2	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, GRADO EN EDUCACIÓN PRIMAR



“PROGRAMA DE MOVILIDAD SUIZO-EUROPEO”

CURSO 2018/19 y 2019/2020

ANEXO II

CONVENIO FINANCIERO

ENTRE:

Por una parte.

Universidad de Cádiz
Oficina de Relaciones Internacionales
Edificio Hospital Real
Plaza de Falla, 8
11002-Cádiz
Teléfono: 956015883
internacional@uca.es
En lo sucesivo denominado “el Centro”
Representada por:
Director General de Relaciones Internacionales
D. Juan Carlos García Galindo

Y Por otra.

Sr. /Sra./Srta:
Con NIF n°:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: «

En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. **Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes al “Programa de movilidad suizo-europeo” convocado por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "becas".
2. **Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el segundo cuatrimestre 2018-2019 y el curso 2019-2020.

3. **Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el _____ al _____, en la _____ («NombreUniversidad»/«País»)

4. **El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ n° (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
----	-----	-----	---	-----

5. **El citado pago se realizará en dos plazos:**

- a. 80% de la beca una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia firmada de la póliza del seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz y **original** del Convenio Financiero (**Anexo II**).
 - b. 20% restante se abonará una vez se realice la convalidación de las asignaturas cursadas y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e Informe Del estudiante (**Anexo V**) Plazo: 30 de septiembre de 2020.
6. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.
7. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio y de la Convocatoria.
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.
- Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.
8. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de _____ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.
10. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
11. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

«Nombre» «Apellidos»

Por el centro,

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos Garcia Galindo

Cargo: Director General de Relaciones
Internacionales

Programa de movilidad suizo-europeo
ANEXO III. Acuerdo de Aprendizaje de Estudios

Student	NIF/NIE	Last name(s)	First name(s)	Date of birth	Nationality¹	Sex [M/F]	Study cycle²	Field of education³
Sending Institution	Name	Faculty/Department	Erasmus code (if applicable)	Address	Country	Contact person name; email; phone		
	Universidad de Cadiz		E CADIZ01	Paseo Carlos III N° 3. 11003 Cadiz	Spain	Juan Carlos García Galindo, internacional@uca.es , +34956015883		
Receiving Institution	Name	Faculty/ Department	Erasmus code (if applicable)	Address	Country	Contact person name; email; phone		

Before the mobility

<i>Study Programme at the Receiving Institution</i>					
Planned period of the mobility: from [month/year] to [month/year]					
Table A Before the mobility	Component⁴ code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue⁵)	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent)⁶ to be awarded by the Receiving Institution upon successful completion	
					Total: ...
Web link to the course catalogue at the Receiving Institution describing the learning outcomes: [web link to the relevant information]					

Programa de movilidad suizo-europeo

ANEXO III. Acuerdo de Aprendizaje de Estudios

Recognition at the Sending Institution

Table B Before the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent) to be recognised by the Sending Institution
				Total: ...

Provisions applying if the student does not complete successfully some educational components: *[web link to the relevant information]*

Commitment

By signing this document, the student, the Sending Institution and the Receiving Institution confirm that they approve the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. The Receiving Institution confirms that the educational components listed in Table A are in line with its course catalogue and should be available to the student. The Sending Institution commits to recognise all the credits gained at the Receiving Institution for the successfully completed educational components and to count them towards the student's degree as described in Table B. Any exceptions to this rule are documented in an annex of this Learning Agreement and agreed by all parties. The student and the Receiving Institution will communicate to the Sending Institution any problems or changes regarding the study programme, responsible persons and/or study period.

Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Student			<i>Student</i>		
Responsible person at the Sending Institution (Academic Coordinator)			Academic Coordinator		
Responsible person at the Sending Institution (Institutional Coordinator)			Institutional Coordinator		
Responsible person at the Receiving Institution					

Programa de movilidad suizo-europeo

ANEXO III. Acuerdo de Aprendizaje de Estudios

During the Mobility

Exceptional changes to Table A (to be approved by e-mail or signature by the student, the responsible person in the Sending Institution and the responsible person in the Receiving Institution)						
Table A2 During the mobility	Component code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue)	Deleted component [tick if applicable]	Added component [tick if applicable]	Reason for change ⁷	Number of ECTS credits (or equivalent)
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Choose an item.	
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Choose an item.	

Exceptional changes to Table B (if applicable) (to be approved by e-mail or signature by the student and the responsible person in the Sending Institution)					
Table B2 During the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Deleted component [tick if applicable]	Added component [tick if applicable]	Number of ECTS credits (or equivalent)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Student			<i>Student</i>		
Responsible person at the Sending Institution (Academic Coordinator)			Academic Coordinator		
Responsible person at the Sending Institution (Institutional Coordinator)			Institutional Coordinator		
Responsible person at the Receiving Institution					

Programa de movilidad suizo-europeo

ANEXO III. Acuerdo de Aprendizaje de Estudios

¹ **Nationality:** country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

² **Study cycle:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).

³ **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the student by the Sending Institution.

⁴ An "**educational component**" is a self-contained and formal structured learning experience that features learning outcomes, credits and forms of assessment. Examples of educational components are: a course, module, seminar, laboratory work, practical work, preparation/research for a thesis, mobility window or free electives.

⁵ **Course catalogue:** detailed, user-friendly and up-to-date information on the institution's learning environment that should be available to students before the mobility period and throughout their studies to enable them to make the right choices and use their time most efficiently. The information concerns, for example, the qualifications offered, the learning, teaching and assessment procedures, the level of programmes, the individual educational components and the learning resources. The Course Catalogue should include the names of people to contact, with information about how, when and where to contact them.

⁶ **ECTS credits (or equivalent):** in countries where the "ECTS" system is not in place, in particular for institutions located in Partner Countries not participating in the Bologna process, "ECTS" needs to be replaced in the relevant tables by the name of the equivalent system that is used, and a web link to an explanation to the system should be added.

⁷ **Reasons for exceptional changes to study programme abroad (choose an item number from the table below):**

<i>Reasons for deleting a component</i>	<i>Reason for adding a component</i>
1. Previously selected educational component is not available at the Receiving Institution	5. Substituting a deleted component
2. Component is in a different language than previously specified in the course catalogue	6. Extending the mobility period
3. Timetable conflict	7. Other (please specify)
4. Other (please specify)	

“PROGRAMA DE MOVILIDAD SUIZO-EUROPEO”**CURSO 2018/19 y 2019/2020****ANEXO IV****CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY*****Universidad de acogida / Host university***

Sr.-Sra. / Mr – Ms: _____

Cargo / Position: _____

Universidad de acogida / Host University: _____

Certifica que / Certifies that:

D.-Dña. / Mr – Ms: _____

con NIF-NIE número / with NIF /NIE number: _____, ha realizado una

estancia en esta Universidad / has performed a stay in our University

desde el / from: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: _____

Firma y sello de la Universidad de acogida / Signature and stamp of the Host University

Apellido	comision_rrii.Nombre	Cargo	Centro.Nombre	e-mail	Campus
Rubio Cuenca	Francisco	Responsable de Relaciones Internacionales	Facultad de Filosofía y Letras	internacionales.filosofia@uca.es	Cadiz
Hava Garcia	Esther	Responsable de Relaciones Internacionales	Facultad de Derecho	esther.hava@uca.es	Jerez
Gavira Fernandez	Cristina	Subdirectora de Relaciones Internacionales	Facultad de Enfermería de Algeciras	cristina.gavira@uca.es	Algeciras
Chover Gonzalez	Antonio Jose	Responsable de Relaciones Internacionales	Facultad de Medicina	antoniojose.chover@uca.es	Cadiz
Guil Marchante	Concepcion	Responsable Relaciones Internacionales	Facultad de Ciencias del Trabajo	movilidad.cctrabajo@uca.es	Cadiz
Mendiguchia Martinez	Carolina	Vicedecana	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	internacional.ccmarm@uca.es	Puerto Real
Gonzalez Gallero	Francisco Javier	Subdirector	E. Politécnica Superior de Algeciras	javier.gallero@uca.es	Algeciras
González Sánchez	María del Pilar	Responsable de Relaciones Internacionales	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	pilar.gonzalez@uca.es	Jerez
Jesús de la Calle	María Antonia	Subdirectora	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	antonia.jesus@uca.es	Cadiz
Contero Urgal	Candela	Vicedecana	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	rrii.economicas@uca.es	Cadiz
				candela.contero@uca.es	
Martin Arrazola	Carolina	Vicedecana	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	carolina.martin@uca.es	Puerto Real
Vicario Llerena	Francisco Javier	Subdirector	Escuela Ingeniería Naval y Oceanica	movilidad.navales@uca.es	Puerto Real
Gamez Lopez	Antonio Juan	Coordinador Relaciones Internacionales	Escuela Superior de Ingeniería	movilidad.esi@uca.es	Puerto Real
Howard	Laura	Vicedecano	Facultad de Ciencias de la Educación	internacional.educacion@uca.es	Puerto Real
Cubillana Aguilera	Laura	Vicedecano	Facultad de Ciencias	laura.cubillana@uca.es	Puerto Real

PROGRAMA DE MOVILIDAD SUIZO-EUROPEO

ANEXO VII. Solicitud de Reconocimiento de Créditos

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

CENTRO:		TITULACIÓN:		PROGRAMA DE MOVILIDAD:	UCA-Internacional GRADO
Datos del Estudiante:					
Apellidos:		Nombre:		NIF o NIE:	
Correo electrónico:	@alum.uca.es			Período Movilidad (Nº Meses):	
Institución de destino:				País de destino:	

El estudiante abajo firmante solicita el reconocimiento, la convalidación y/o la adaptación de los estudios, realizados en el Marco del Programa de Movilidad indicado, que a continuación se relacionan (se adjunta una copia Acuerdo de Aprendizaje para Estudios y el Certificado de Calificaciones emitidos por la Universidad de destino).

Asignatura equivalente en Universidad de destino				Asignatura UCA				
Código	Asignatura	ECTS ⁽¹⁾	Nota	Código	Asignatura	Tipo	ECTS	Nota
Total ECTS				Total ECTS				

PROGRAMA DE MOVILIDAD SUIZO-EUROPEO
ANEXO VII. Solicitud de Reconocimiento de Créditos

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro ha acordado ⁽²⁾ _____ por ⁽³⁾ _____ a la petición formulada.

Firmas:

Estudiante:

Vº. Bº. Coordinador Académico:

Vº. Bº. Responsable de Movilidad del Centro:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

Fecha de entrega en la Secretaría de Campus:

Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

Fdo.:

Fecha:

(1): o Créditos equivalentes

(2): Acceder / Denegar

(3): Motivo.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2018, de 17 de julio, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2018, de 17 de julio, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer en el periodo estival la suplencia temporal del Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, y con el artículo 50 del *Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz* (aprobado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005*, BOUCA núm. 24, y modificado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005*, BOUCA núm. 29),

Vista la propuesta elevada por los correspondientes Vicerrectores y Vicerrectoras, previa deliberación del Consejo de Dirección,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a la **Vicerrectora de Alumnado** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 13 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en el periodo comprendido **del 1 al 4 de agosto** de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Designar al **Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 13 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en el periodo comprendido **del 5 al 8 de agosto** de 2018 (ambos inclusive).

TERCERO. Designar al **Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 13 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en el periodo comprendido **del 9 al 12 de agosto** de 2018 (ambos inclusive).

CUARTO.- Designar al **Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 13 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en el periodo comprendido **del 13 al 16 de agosto** de 2018 (ambos inclusive).

QUINTO.- Designar a la **Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 13 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en el periodo comprendido **del 17 al 20 de agosto** de 2018 (ambos inclusive).



Universidad de Cádiz

Rectorado

SEXTO.- Designar al **Vicerrector de Ordenación Académica y Personal** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 13 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en el periodo comprendido **del 21 al 23 de agosto** de 2018 (ambos inclusive).

SÉPTIMO.- Designar al **Vicerrector de Planificación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 13 de *la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en el periodo comprendido **del 24 al 27 de agosto** de 2018 (ambos inclusive).

OCTAVO.- Designar al **Vicerrector de Investigación** para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 13 de *la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en el periodo comprendido **del 28 al 31 de agosto** de 2018 (ambos inclusive).

Cádiz, a 17 de julio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

I.6 VICERRECTORES

Corrección de Errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado UCA/I03VAL/2018 de 1 de junio 2018, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2018-19 en estudios de Grado y Máster oficiales.

Corrección de Errores de la Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado UCA/I03VAL/2018 de 1 de junio 2018, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2018-19 en estudios de Grado y Máster oficiales.

Detectado error en el Artículo Segundo, se procede a subsanar el error, así donde dice:

“El periodo de matrícula para los alumnos que continúan estudios de Grado en el curso 2018-19 es el siguiente:

*Del **4 de septiembre al 21 de octubre** de 2018, periodo ordinario de matrícula para estudios de Grado, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.”*

Debe decir:

“El periodo de matrícula para los alumnos que continúan estudios de Grado en el curso 2018-19 es el siguiente:

*Del **4 de septiembre al 19 de octubre** de 2018, periodo ordinario de matrícula para estudios de Grado, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.”*

En Cádiz, a 10 de julio de 2018.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO.

Concepción Valero Franco.

* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2018 de 13 de julio 2018, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2018 de 13 de julio 2018, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.

El Reglamento UCA/CG12/2010 de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en su artículo 8.1.c) establece un periodo extraordinario de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos para alumnos españoles por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros, con la finalidad de su posible admisión:

“1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan accedido por los procedimientos de admisión contemplados en los artículos 48 al 53 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento.

De manera excepcional podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnos, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.”

En virtud de lo establecido en el citado artículo

DISPONGO:

Artículo único: Autorizar la presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos, para los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles parciales, en los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso, en las titulaciones que a continuación se indican:

CENTRO	TITULACIÓN
Facultad de Derecho.	Grado en Criminología y Seguridad.
Facultad de Derecho.	Grado en Derecho (sólo para estudios extranjeros)
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	Grado en Ciencias del Mar.
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	Grado en Ciencias Ambientales.
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	Doble Grado Ciencias Ambientales-Ciencias Químicas.
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	Doble Grado CC. Mar-Ambientales.
Facultad de Ciencias.	Grado en Biotecnología.

Facultad de Ciencias.	Grado en Enología.
Facultad de Ciencias.	Grado en Ingeniería Química.
Facultad de Ciencias.	Grado en Matemáticas.
Facultad de Ciencias.	Grado en Química.
Facultad de Ciencias.	Doble Grado Química-Ambientales.
Facultad de Ciencias.	Doble Grado Química-Enología.
Facultad de Ciencias.	Doble Grado Ingeniería-Biotecnología.
Facultad de Filosofía y Letras.	Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
Facultad de Filosofía y Letras.	Grado en Estudios Franceses.
Facultad de Filosofía y Letras.	Grado en Filología Clásica.
Facultad de Filosofía y Letras.	Grado en Filología Hispánica.
Facultad de Filosofía y Letras.	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.
Facultad de Filosofía y Letras.	Grado en Humanidades.
Facultad de Filosofía y Letras.	Doble Grado Filología Clásica-Estudios Ingleses.
Facultad de Filosofía y Letras.	Doble Grado Estudios Árabes e Islámicos-Estudios Ingleses.
Facultad de Filosofía y Letras.	Doble Grado Estudios Franceses-Estudios Ingleses.
Facultad de Filosofía y Letras.	Doble Grado Filología Hispánica- Estudios Ingleses.
Facultad de Filosofía y Letras.	Doble Grado Lingüística y Lenguas Aplicadas- Estudios Ingleses.
Escuela Politécnica Superior.	Grado en Ingeniería Civil.
Escuela Politécnica Superior.	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
Escuela Politécnica Superior.	Grado en Ingeniería Mecánica.
Escuela Politécnica Superior.	Grado en Ingeniería Eléctrica.
Escuela Politécnica Superior.	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.
Escuela adscrita Universitaria de Enfermería "Salus Infirmorum".	Grado en Enfermería.

En Cádiz, a 13 de julio de 2018.

La Vicerrectora de Alumnado,

Concepción Valero Franco.

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución de la Presidenta de la Comisión de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convocan ayudas de préstamos reintegrables al Personal Docente e Investigador Laboral con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz 2018.



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2018

Conforme a las previsiones contempladas en el Plan de Acción Social

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar las ayudas de préstamos reintegrables al Personal Docente e Investigador Laboral con cargo a las dotaciones del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2018, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- El importe de las ayudas de la presente convocatoria se sufragará con las dotaciones del Fondo de Acción Social

TERCERO.- Formarán parte de la Comisión de selección las personas siguientes:

- En representación del Comité de Empresa del PDI Laboral:
 - Miguel Ángel Cepillo Galvín.
 - Carmen Vázquez Domínguez.
- En representación de la Junta del PDI funcionario:
 - Rodrigo Sánchez Ger.
 - Almoraima Gil Montero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 17 de julio de 2018

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL,

Fdo.: Teresa García Valderrama

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PDI LABORAL CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2018

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.- Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar préstamos reintegrables con cargo a las dotaciones del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz y que serán devueltas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.- Podrán solicitar la ayuda de esta convocatoria el Personal Docente e Investigador vinculado a la Universidad de Cádiz mediante contrato laboral.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.- La cuantía mínima y máxima de la ayuda prevista en la presente convocatoria queda fijada en 600,00 € y 3.000,00 € respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 4.500,00 €.

Para el cálculo de la cuantía máxima prevista para el caso de cónyuges o parejas de hecho contempladas, se tendrá en consideración si el cónyuge o pareja de hecho ha sido beneficiario de la ayuda convocada por la Universidad de Cádiz para el Personal Docente e Investigador funcionario.

BASE CUARTA. Órgano competente.- La gestión y propuesta de concesión de las ayudas previstas en las presentes bases corresponde a la Comisión de préstamos reintegrables del PDI que estará integrada por dos representantes de la Junta del PDI funcionario y dos representantes del Comité de Empresa del PDI laboral, que se determinarán en la convocatoria.

Corresponde a la Presidenta de la Comisión de Acción Social la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios, pudiendo ser recurrida en alzada ante el Rector.

BASE QUINTA. Solicitud.- Los solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento “préstamos reintegrables del PDI” disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. Para su presentación, los interesados dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOUCA de la convocatoria.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación.

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio, donde figure la base liquidable / base imponible. Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes de cada uno de los miembros de la unidad familiar, salvo para aquellos miembros que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral y certificado del SAE acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año.
- Las parejas de hecho presentarán un certificado de convivencia.
- En caso de no tener vinculación permanente con la Universidad de Cádiz, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo.

La citada documentación quedará en poder de la Comisión y posteriormente, será depositada en Nóminas como elemento acreditativo en las auditorías que se le realizan a la Universidad. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente, vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<http://www.uca.es/personal/accion-social>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante así como la propuesta de cuantía a abonar por dicho concepto y las deficiencias a subsanar, en su caso.

Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación mediante escrito dirigido a la Comisión de ayuda al estudio acompañado, en su caso, de la documentación que estime pertinente o se haya requerido. Dicha documentación se presentará a través del Registro General de la Universidad de Cádiz o Registros Auxiliares de Campus.

En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante.

Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión elevará a la Presidenta del Fondo de Acción Social su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<http://www.uca.es/personal/accion-social>). Dicha lista definitiva contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente a dicha publicación. Contra la resolución del recurso de alzada únicamente procederá el recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos previstos en la legislación vigente.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

Para la adjudicación de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se aplicará el siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (Base liquidable/imponible general de la declaración o declaraciones de la unidad familiar dividida por número de miembros de dicha unidad).
- Por haber sido anteriormente adjudicatario de otro préstamo ordinario: En función del tiempo transcurrido desde que finalizó el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

Tiempo transcurrido desde el anterior préstamo	Renta Unidad familiar					
	Hasta 6.010,12 €	De 6.010,13 a 9.015,18 €	De 9.015,19 a 15025,30 €	De 15,025,31 a 24.040,48 €	De 24040,49 a 36.060,72 €	Mas de 36.060,72 €
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	15	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Procedimiento de devolución.

Los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, estableciéndose un plazo máximo de devolución de 12 mensualidades o hasta la finalización del contrato en su caso.

No obstante, los beneficiarios de dichos préstamos que causen baja médica, o por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, podrán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde la Sección de Nóminas de la UCA. Las cantidades que no pudieron ser retenidas por las causas reseñadas anteriormente y en su caso no devueltas durante el período de ausencia, se les sumarán a las mensualidades pendientes de pago, no sobrepasando el período de los 12 meses estipulados para el total de la devolución.

En cualquier caso, la devolución, nunca será superior al 30% del salario mensual bruto.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.- La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz. La documentación presentada se conservará el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

De las ayudas concedidas se dará la publicidad prevista en la normativa vigente.